



Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 27 de Julio de 1981

Expediente N° 8.170/81

RES. N° 120/81

VISTO:

La nota presentada por el Director del Proyecto SEDUV (Secretaría / de Estado de Desarrollo Urbano y Vivienda), mediante la cual solicita la / contratación de la Ing. Francisca Beatriz GUERRERO, para la realización / de tareas que se desarrollan en el Programa "Uso de recursos climáticos y / materiales locales en el acondicionamiento de viviendas rurales y semiru- / rales del NOA";

CONSIDERANDO:

Que los antecedentes personales y actuación de la Ing. FRANCISCA B. GUERRERO, acreditan capacidad, honestidad y eficiencia para este tipo de / tareas y por ende la habilitan para el cumplimiento de los fines propues- / tos;

Que ante el cúmulo de tareas existentes y la urgencia de normalizar / la situación, no es posible realizar los respectivos concursos;

Que por los motivos expuestos urgencia y antecedentes, el presente / caso está contemplado en el artículo 56°- Inciso 3°- Apartado d) de la // Ley de Contabilidad;

POR TODO ELLO:

Y atento a las disposiciones del Decreto N° 5720/72 que reglamenta / las Contrataciones del Estado y en uso de las facultades conferidas por / Resolución N° 290/81;

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS EXACTAS

R E S U E L V E

auc
ARTICULO 1°: Encomendar a la Ing. Francisca Beatriz GUERRERO, D.N.I. N° / 11.538.132, las tareas que a continuación se detallan, con retroactividad / al 1° de Junio del cte. y hasta el 30 de Setiembre de 1981:

- a) Organización de un archivo de datos de vientos (frecuencia y magnitud.
- b) Preparación de programa para cálculo de histogramas de frecuencias y / módulos sobre el archivo anterior.

ARTICULO 2°: Dejar establecido que la Ing. Francisca B. GUERRERO actuará / sin relación de dependencia con ésta Universidad.-



//..

- 2 -

Res. N° 120/81

Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

ARTICULO 3°: Fijar como única y total retribución por el préstamo de sus servicios la suma de \$14.600.000.- (PESOS CATORCE MILLONES SEISCIENTOS / MIL) que se efectivizará en dos (2) cuotas iguales y mensuales de \$ ----/ \$3.500.000.- y 2 (dos) cuotas iguales y mensuales de \$3.800.000.-, previo informe del Director del Proyecto.-

ARTICULO 4°: Incluir el presente gasto a la Partida Principal 1220 - Partida Parcial 230 - HONORARIOS Y RETRIBUCIONES A TERCEROS, con cargo a 17 los fondos entregados por la secretaría de Estado de Desarrollo Urbano y Vivienda (SEDUV).-

ARTICULO 5°: Hágase saber a la interesada y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.-

198. JUAN CARLOS BARRA ALVAREZ
SECRETARIO DE LEY
Departamento de Ciencias Exactas

DATO. CS.
EXACTAS
achm



[Signature]
Lto. BOQUE RIGGIO
DIRECTOR
Departamento de Ciencias Exactas